

OFICIO No. DGP/0344/2014

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jalisco, 07 de Febrero de 2014.

Arq. Enrique Valcárcel Blanco.
Presidente del Comité Técnico del
Fideicomiso de Turismo de la Zona
Metropolitana de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco.

AV. GUADALUPE 5099
COL. JARDINES DE GUADALAJARA, JAL.
C.P. 45030 GUADALAJARA, JAL.
T: 52(33)36 29 44 39/36 28 41 76
31 25 23 64/31 25 16 92

03 MAR. 2014

Laura Cosillas

RECIBIDO

ORIGINALES

En relación con nuestro oficio DGP/5013/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara a su digno cargo, referente a los ejercicios del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2011, del 1 de Julio, al 31 de Diciembre de 2012, y del 01 de Enero, al 31 de Agosto de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron, 64 (Sesenta y Cuatro) Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include: Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Comité Técnico; Presupuesto; Financiero; Honorarios por Servicios Profesionales; Ingresos; Egresos.

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*

FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO FIDETUR JALISCO

RECIBIDO 28 FEB 2014 FIDETUR JALISCO

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Vertical sidebar containing logos of Mexico and Jalisco, and stamps: CONTRALORIA DEL ESTADO, RECIBIDO 05 MAR 2014, DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES, GOBIERNO DE JALISCO, PODER EJECUTIVO, CONTRALORIA DEL ESTADO, 13 FEB. 2014, DESPACHADO, OFICIALIA DE PARTES.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 07 de Febrero de 2014.

Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara. *Laura Cosillas*

Ejercicio Revisado: Ejercicios del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mediante pruebas selectivas a los ejercicios del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2011, del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2012, y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Comité Técnico.
- II.- Presupuesto.
- III.- Financiero.
- IV.- Honorarios por Servicios Profesionales.
- V.- Ingresos.
- VI.- Egresos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:
Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 36 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Aspectos Normativos, Contables y Sesiones del Comité Técnico.

Obs. 1.1.- El Fideicomiso no ha adquirido algún tipo de Software que realice los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Fundamento: Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos 1,2, 7, 46 Fracción I y II y transitorio Cuarto, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 61 Fracción I, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

1.2.- El Fideicomiso no ha emitido el Manual correspondiente para realizar los Registros Contables con base acumulativa, como lo marcan los Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, para efectos de facilitar el Registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Fundamento: Información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos Cuarto transitorio, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

2.5.- No se apegan a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, a pesar de ser un Fideicomiso Público, por lo que algunas de sus adquisiciones las realizan sin cumplir los procedimientos que marca la Ley en comento, con lo que se incumple los artículos 1º y 3º Fracción VIII de la propia Ley.

Fundamento: Riesgo de que sus adquisiciones no se realicen en las mejores condiciones de calidad y precio, e incumplimiento a los Artículos 1º, 3º Fracción VIII y 7 Fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

2.7.- Sin evidencia de cumplimiento en la evaluación de las acciones realizadas, que conlleven a la promoción y publicidad del destino; que reflejen objetivamente el costo beneficio, y medición de resultados, valorando la efectividad y penetración en el mercado enfocado.

Fundamento: Incumplimiento a lo establecido en el inciso Ñ (Obligaciones) del convenio MODIFICATORIO del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

2.11.- En la Centésima Nonagésima Segunda Sesión, celebrada el pasado 28 de Febrero 2013, cuya Acta fue aprobada en el punto Numero 1 (Uno) de la Centésima Nonagésima Tercera Sesión, efectuada el 20 de Marzo 2013, en el punto 7 (Siete), correspondiente a informe de Comisiones, el Comité Técnico, aprobó apoyar el evento de Golf de PGA Tour con la cantidad de \$ 50,000.00 US Dólares (Cincuenta mil dólares) moneda de los Estados Unidos de América (SIC), Sujeto a la condición de que los Organizadores del evento, obtengan previamente US \$ 100,000.00 Dólares (Moneda de los Estados Unidos de América) por parte del Consejo Mexicano de Promoción Turística, y el Gobierno de Jalisco, en cuya Sesión y en seguimiento al acuerdo 5/2013, se informó que se encuentra en proceso de revisión el Contrato correspondiente, y en espera de que se cumpla la condición a que se sujetó el otorgamiento de dicho apoyo, no obstante, tales antecedentes, en la Centésima Nonagésima Cuarta Sesión, del 18 de Abril 2013, y en seguimiento al acuerdo antes citado, mencionan, que se aclaró que el apoyo aprobado en la cantidad de \$ 50,000.00 US Dólares (Cincuenta mil dólares) moneda de los Estados Unidos de América, no se sujetó a la condición de obtener previamente cantidades adicionales, cambiando el sentido de la autorización asentada en la 192ª Sesión por lo que dicho apoyo, se otorgó sin aprobación de los Miembros del Comité Técnico.

Fundamento: Riesgo daño Patrimonial, incertidumbre de que la erogación haya sido en beneficio de las acciones que deba apoyar el Fideicomiso, e incumplimiento a lo establecido en la Centésima Nonagésima Segunda Sesión, celebrada el pasado 28 de Febrero 2013, cuya Acta fue aprobada en la Centésima Nonagésima Tercera Sesión.

3.2.- Con fecha 16 de Febrero 2012, en la Centésima Octogésima Sesión, en el punto 7 (Siete), inciso E), se solicitó y autorizó un apoyo por \$500,000.00 a la Expo Guadalajara con motivo de su 25 Aniversario, condicionado a la presentación de un Programa definitivo al Comité, para determinar el, o los conceptos particulares a que se destinaria dicho apoyo, situación que se incumplió al aprobar en la Centésima Octogésima Quinta Sesión del 19 de Julio 2012, que el apoyo autorizado, fuera aplicado en la elaboración de un Libro conmemorativo, sin evidencia del programa definitivo, como se estipuló en su momento.

Fundamento: Uso discrecional de los Recursos, Incertidumbre que el apoyo otorgado haya sido en beneficio del Fideicomiso, e incumplimiento a lo acordado en la Centésima Octogésima Sesión, en el punto 7 (Siete), inciso E).

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

3.3.- En la **Centésima Octogésima Novena Sesión**, celebrada el 22 de Noviembre 2012, en el Acuerdo 7, indebidamente, se aprobó por unanimidad que la Vigencia del Contrato de Prestación de Servicios que tiene celebrado el **FIDEICOMISO** con la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara A.C, sea de **12 (Doce) años FORZOSOS**, a partir del 1° de Diciembre 2012, delegando al Presidente del Comité la firma de los Actos o Convenios requeridos.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, e incumplimiento al Artículo 61 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que señala que " Los Actos y Contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito públicos, con obligaciones que rebasen la vigencia de la administración que lo celebre, requerirán la autorización previa del Congreso del Estado.

Por lo tanto, ningún Acto o Contrato que genere un gasto con cargo al presupuesto de egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Secretaría y autorizado en los términos del párrafo anterior".

3.6.- En la **Ducentésima Sesión** celebrada el 17 de Octubre de 2013, en el Acuerdo 3 (Tres) se aprobó y ratifico el pago de \$ 375,000.00 Mensuales a la **Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara A.C** por la de renta del Inmueble de su propiedad por un periodo de **10 (Diez) años a partir del 1° de Abril de 2013**, siendo esta Oficina quien administra el Fideicomiso.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, e incumplimiento al Artículo 61 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, que señala que " Los Actos y Contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito públicos, con obligaciones que rebasen la vigencia de la administración que lo celebre, requerirán la autorización previa del Congreso del Estado.

Por lo tanto, ningún Acto o Contrato que genere un gasto con cargo al presupuesto de egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Secretaría y autorizado en los términos del párrafo anterior".

II Presupuesto.

4.1.- Sobre-ejercicio Presupuestal en 16 partidas por un importe de \$ 179'915,644.77 en el Ejercicio 2011.

Fundamento: Riesgo de incumplir los objetivos programados debido a la distracción de recursos asignados a otras partidas presupuestales, incumpliendo los artículos 27 y 52 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

4.7.- En el ejercicio 2011 se efectuaron transferencias entre partidas que exceden el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen.

Fundamento: Riesgo de incumplir los objetivos programados debido a la distracción de recursos asignados a otras partidas presupuestales, incumpliendo la Fracción 1 del artículo 49 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

6.1.- El Fideicomiso en forma indebida, dio de baja 39 Artículos del Activo Fijo, manifestando el L.C.P. Manuel Ayala Lazarin, Gerente Administrativo de la Oficina de Visitantes y Convenciones, que fueron donados al "Albergue Cabañas (SIC)" con las siguientes irregularidades.

- Sin evidencia de Dictamen elaborado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Sin autorización de su Comité Técnico.
- Sin evidencia de recepción del Hogar Cabañas.

Fundamento: Daño Patrimonial, riesgo de mal uso de los recursos del Fideicomiso, e incumplimiento a los Artículos 27 Fracciones I a la VI y 33 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

IV Honorarios por Servicios Profesionales.

8.1.- Trasmisión Patrimonial por \$233,121.00, póliza de Egreso 16, del 20 de Marzo 2013, la cual indebidamente se le cargo al Fideicomiso de Turismo, ya que este es un gasto correspondiente a la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara A.C., con el argumento de ser un préstamo, el cual sería devuelto posteriormente, sin que a la fecha lo hayan cubierto, no obstante haber transcurrido **8 (Ocho) Meses** de otorgado, el cual no está contabilizado como tal, ni cuenta con autorización de su Comité Técnico.

Fundamento: Daño Patrimonial por los intereses que se dejaron de recibir por no haber sido invertidos por el Fiduciario, como lo estipula el Convenio Modificadorio del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara en la Cláusula Cuarta, desviación de recursos, afectación a la liquidez del Fideicomiso, e incumplimiento al Artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

V Ingresos.

9.1.- Los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, no solicitaron la aportación del 100% de los ingresos por recaudación del Impuesto Sobre Hospedaje y el 100% de los ingresos por recargos, intereses, multas, y sanciones que se derivan del Impuesto sobre Hospedaje, como se señala en los numerales 1 y 2 de la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio del Fideicomiso, ya que en 2011 la Tasa del Impuesto sobre Hospedaje que señala la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para ese ejercicio, según decreto 23468/LIX/10 publicado el 18 de Diciembre de 2010, fue del 3% y sólo aportó la Ex Secretaría de Finanzas como si hubieran recaudado en base al 2%, dejando el Fideicomiso de recibir \$ 28'657,419.

Fundamento: Daño Patrimonial. Irresponsabilidad al no gestionar los recursos señalados, e Incumplimiento a lo que señalan los numerales 1 y 2 de la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio del Fideicomiso.

VI.- Egresos.

10.1.- La Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, AC., efectuó gastos de Mantenimiento y Conservación de sus Instalaciones, cargándolas indebidamente al Fideicomiso, mismos que no están estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, A.C., ni en el Convenio de Sustitución y Modificatorio del Fideicomiso, aunado a que estos gastos son estrictamente indispensables para la operación de la mencionada Oficina Visitantes y **no son erogación de Promoción Turística**.

El importe de gastos observados es de \$ 8'624,466.37 afectando considerablemente el Patrimonio del Fideicomiso.

Fundamento: Daño Patrimonial, Incumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios y al Convenio de Sustitución y Modificatorio del Fideicomiso, y a la fracción I del Artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y al Artículo 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

10.4.- Se detectó pago duplicado correspondiente a los Honorarios del Mes de Marzo 2011 por la cantidad de \$6,380.00, Recibo N° 99, PE-24 del 05 de Julio 2011.

Fundamento: Daño Patrimonial, e Incumplimiento al artículo 62 de la Ley de Responsabilidades Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.5.- Sin evidencia del Personal asegurado indebidamente, pagaron Póliza de Gastos Médicos con la Compañía Seguros Monterrey New York Life por importe de \$ 46,551.70 PE-56 de fecha 24-ago-2011.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Fideicomiso, e Incumplimiento al Artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.10.- Se detectaron erogaciones a diversos Proveedores, que indebidamente, fueron adjudicadas de manera directa, efectuadas sin Cotizaciones ni Contratos por importe de \$ 8'838,935.95.

Fundamento: Estado de indefensión en caso de controversia con el Proveedor, e incumplimiento a los Artículos 8 Fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y al 17 del Reglamento de la Ley en comento, y a lo que señala el Numeral 15 del Anexo A del Contrato del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

10.11.- En la revisión a la Cuenta de Viáticos (muestra) 57.8% se detectaron Facturas de Hospedaje a diferentes destinos internacionales por un monto de \$200,552.90 que fueron expedidas a nombre del Comisionado, debiendo ser a Nombre del Fideicomiso.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, Incertidumbre que las erogaciones efectuadas hayan sido en beneficio del Fideicomiso, e Incumplimiento a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 90 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

10.12.- En la muestra del Ejercicio 2011, se observó Sesenta y Cuatro Pólizas de Egresos sin comprobantes Fiscales anexos por la cantidad de \$ 7'075,401.59, correspondiente a los Meses de Mayo, Junio, Agosto y Octubre de 2011

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, Incertidumbre que el gasto efectuado haya sido en beneficio del Fideicomiso, e Incumplimiento a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



10.13.- Gastos pagados por el Fideicomiso, sin mencionar el objeto del Evento, los Comensales que asistieron, y el beneficio obtenido, por un importe **\$2'248,965.15** durante el Ejercicio 2011.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, que los gastos no hayan sido en beneficio del Fideicomiso e Incumplimiento al artículo 62 de la Ley de Responsabilidades Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.16.- Se localizaron comprobantes que no reúnen requisitos Fiscales por concepto de apoyo a diversos eventos, y por gastos de asistencia a Ferias por **\$ 815,055.60**.

Fundamento: Contingencia Fiscal, e Incumplimiento a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

10.21.-Sin evidencia de autorización del Comité Técnico, ni Justificación alguna, se determinó que el Fideicomiso de Turismo cubrió a la Oficina de Visitantes y Convenciones pagos por adelantado lo que significa un Financiamiento directo a esta oficina.

Fundamento: Daño Patrimonial por los intereses no devengados por el Financiamiento, uso discrecional de los Recursos, afectación a la liquidez del Fideicomiso, desviación de Recursos, e incumplimiento al Artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y al último Párrafo del Numeral 7 de la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio.

10.22.-En el ejercicio 2011,2012 y 2013, realizaron diversos viajes al Extranjero por un importe de **\$ 2'016,570.10**, sin evidencia de autorización del Gobernador del Estado, ni de su publicación en la respectiva página de Internet.

Fundamento: Riesgo de afectación Patrimonial, incertidumbre que los gastos, se hayan efectuado en beneficio del Fideicomiso, e incumplimiento al Oficio N° 3377-93-DGJ-DATSP/2007, emitido por la Contraloría del Estado por 2011 y 2012, y el Oficio N° SEPAF/0319/2013, emitido por la actual Administración.

10.23.-En póliza de Egresos No. 10 de Enero 23 2013 se localizó comprobante de consumo realizado con Tarjeta American Express, al Proveedor Tendencias Mercados y Productos SA PE 10 Enero 23 2013, aprobación número 000061, del 14 de Diciembre 2012, por **\$ 33,998.60** de los cuales señala que **\$29,564.00** corresponden a "Monto" y **\$4,434.60** a Propina, observando que prácticamente el total de dicho consumo, corresponden a Bebidas alcohólicas, aunado a que la factura no señala participantes, motivo de la reunión, y esta proviene del ejercicio anterior.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Fideicomiso, Gastos no estrictamente indispensables, Estados Financieros irreales, e Incumplimiento a lo señalado en el Artículo 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

10.25.- Sin facultad para ello, ejecutaron obra pública por **\$3'001,469.38** por parte de diversos Proveedores.

Fundamento: Daño Patrimonial, desviación de Recursos, riesgo de que la realización de la Obra Pública no se haga en las mejores condiciones de calidad y precio e incumplimiento a los artículos 1, 3 y 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

10.26. Sin evidencia de validación por parte de la Ex Secretaría de Administración por la compra realizada a Construdiseños Inteligentes SA de CV de Instalación de Redes de Voz y Datos Factura 286, del 19 de Marzo 2013 Póliza de Egreso 14, por **\$ 279,574.85**.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, e Incumplimiento al Artículo 22 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.


IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

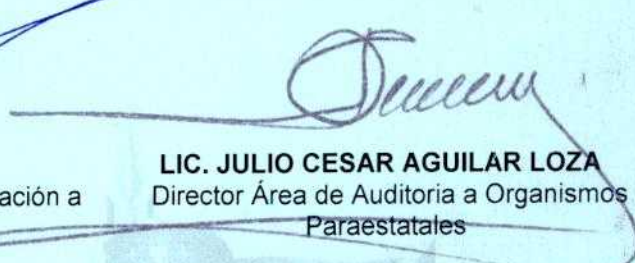
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"


Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."


LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director Área de Auditoría a Organismos Paraestatales


C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR


LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA

Supervisor de Auditores

Supervisor Jurídico


L.C.P. MARTIN RAMIREZ ZEPEDA
Auditor


C.P.A. JORGE FLORES GARCIA
Auditor

GMP/JCAL/RBAM/FLC/amb